



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

(UNFJMA)
LEY N° 31998

PROSPECTO ADMISIÓN | 2026

PAEA MEIE

Programa Académico de Educación Artística
Modalidad Especial de Ingreso

Dirigido a: Personas que laboran en la enseñanza
de danza o música empíricamente.



Exámenes de admisión
21 y 22 de marzo

www.escuelafolklore.edu.pe



PROSPECTO ADMISIÓN | 2026





COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

Directora General

Dra. Carmen Astocondor Gonzales

Secretaria General

Abog. GLoria Nancy Marin Rodriguez

Directora Académica

Dra. Carmen Astocondor Gonzales

Director de Investigación

Mg. Carlos Sánchez Huaranga

Directora de Difusión

Bach. Julia M. Sánchez Fuentes

Director de Administración

C.P.C. Luis Collantes Valladares

Director de Planificación y Presupuesto

C.P.C. Luis Collantes Valladares

SUB COMISIÓN DE ADMISIÓN

COORDINADOR GENERAL

Mag. Raúl Huaynate Flores

Responsable del Área de Música

Bach. Duber Espinoza Saavedra

Responsable del Área de Danza

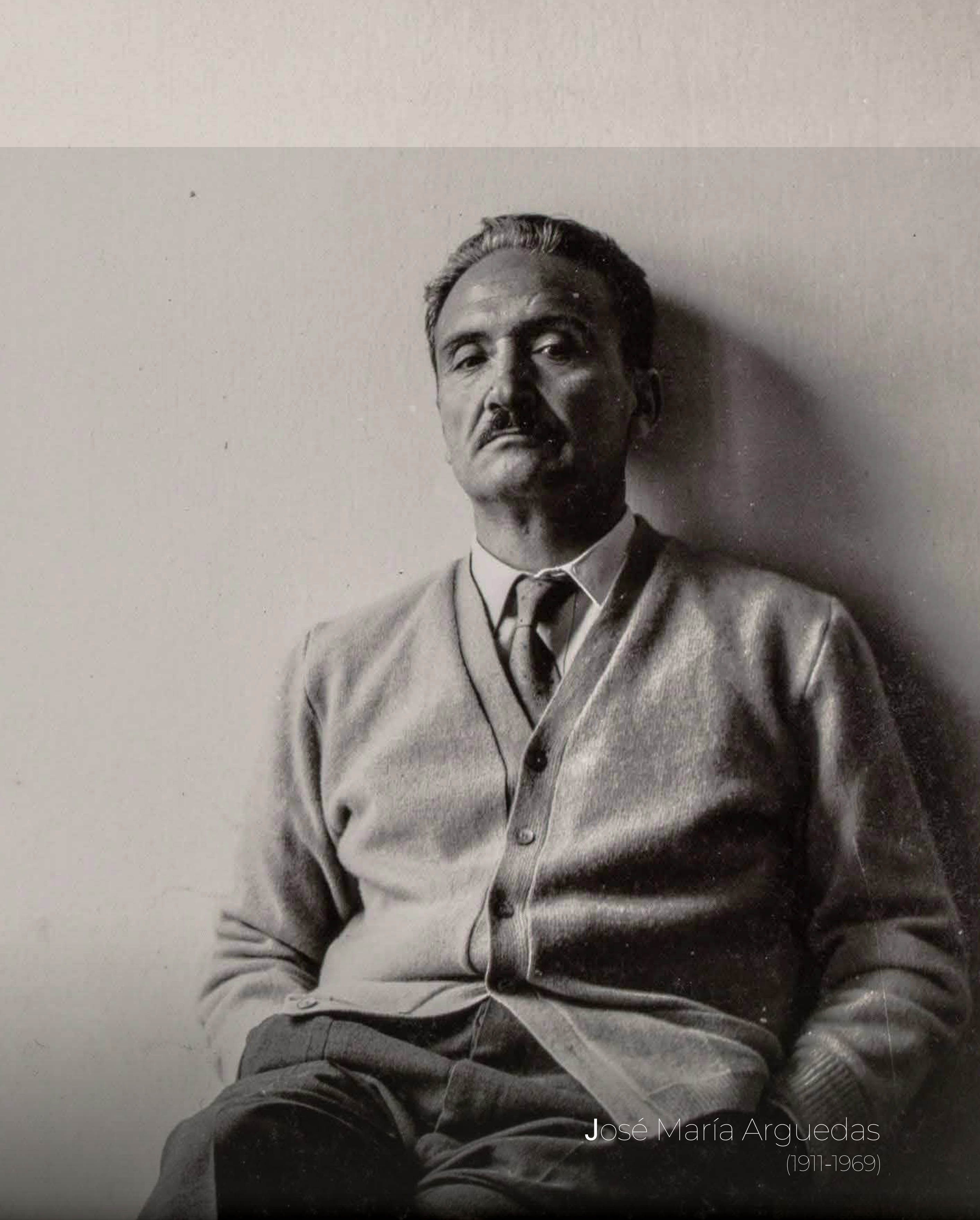
Prof. Juan Carlos Cabezas Solano

Responsable De Humanidades

Mag. Cecilia Uzátegui Chavez

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
1. Reseña Histórica de la ENSF José María Arguedas	8
2. Visión Institucional	9
3. Misión Institucional	9
4. Carreras profesionales	9
5. Aspectos académicos	9
5.1 Perfil del egresado	9
5.2 Plan de estudios	12
6. Perfil del ingresante	14
7. Servicios al estudiante	14
8. Admisión	15
8.1 Modalidades de admisión	15
8.1.1 Ingreso ordinario	
8.1.2 Ingreso extraordinario	
8.2 Vacantes	16
8.3 Proceso de admisión	19
8.3.1 De la inscripción	
8.3.2 De los requisitos	
8.3.3 Procedimientos de admisión	
8.3.4 Términos y condiciones para las evaluaciones	
8.4 Fases de la evaluación para el proceso	20
a. Evaluación Artística, mención Danza	
b. Evaluación Artística, mención Música	
c. Evaluación de conocimientos	
d. Evaluación psicológica y entrevista personal	
8.5 Del cronograma de inscripción	31
8.6 Resultados finales	31
8.7 Pagos por derecho de admisión	31
ANEXO	32



José María Arguedas
(1911-1969)

PRESENTACIÓN

Las aspiraciones de los jóvenes que llegan a nuestra institución encierran diversas aristas vinculadas a aspectos laborales, familiares, económicos y sobre todo artísticos. Brindar las herramientas formativas adecuadas para el logro de sus objetivos profesionales es nuestra tarea y compromiso como institución de nivel superior.

Nuestra institución ofrece una formación sólida respecto al conocimiento, análisis y práctica de nuestras manifestaciones originarias, tanto en la música como en la danza, haciendo de estas actividades un medio de desarrollo profesional que sitúen al joven profesional en el sentir de nuestro pueblo, de nuestras regiones y sobre todo de nuestra cultura viva. El folklore no abarca únicamente expresiones musicales y danzarías, sino también literatura oral, vestido tradicional, canto, cosmovisión, gastronomía y medicina herbolaria. Estos elementos constituyen nuestra identidad como nación y su estudio es relevante y necesario.

Somos la única institución que brinda formación superior universitaria en esta especialidad. Consideramos fundamental acercarnos al conocimiento del hecho folklórico a partir de actores propios de cada cultura, que nos brinden sabiduría regional sobre los instrumentos, las músicas y danzas que estudiamos para tener una visión más contextualizada sobre los significados, usos y funciones del arte que tanto nos apasiona, de modo que se fortalezca nuestra identidad cultural como sociedad y crezca nuestro amor y orgullo por pertenecer a un país privilegiado como es el Perú.

En este contexto es que asumimos retos; uno de ellos es brindar la preparación adecuada para que los jóvenes puedan ingresar a nuestra institución. Los ingresantes deben cumplir con el perfil requerido para poder desenvolverse como futuros profesionales competentes en el mundo del arte y la educación. Contamos con docentes y cultores que facilitan esta tarea y atienden a los miembros de la comunidad arguediana en sus necesidades de aprendizaje y de desarrollo artístico, comprendiendo al hecho folklórico como expresión del alma del pueblo.

Nuestros 76 años transcurridos en la tarea de educar en el arte y folklore nos mantienen firmes en el compromiso de exigirnos cada día más. Con el apoyo de los docentes, administrativos y de la población estudiantil esperamos demostrar a la comunidad que merecemos sentirnos orgullosos de ser la primera y única universidad de folklore que reconoce y destaca a nuestro folklore como manifestación cultural de una nación rica y productiva. Somos una institución que seguimos avanzando.

Bienvenidos



Dra. Carmen María Astocondor Gonzales
Directora General
ENSF José María Arguedas



1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

La ENSF José María Arguedas es una entidad de educación superior de nivel universitario, regida por la Ley N° 30220 y la Ley N° 29292, publicada el 13 de diciembre del 2008, que le otorga a partir del año 2009, la facultad de entregar a sus egresados el grado de Bachiller y el título de Licenciado a nombre de la Nación.

La creación de la ENSF JMA se remonta al año 1948, cuando la maestra Rosa Elvira Figueroa impulsó la formación de una escuela de danzas folklóricas en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA). El 8 de junio de 1949, la institución adquirió valor oficial y fue reconocida como Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas.



El insigne autor José María Arguedas consideraba que el folklore no debía academizarse pues desvirtuaba su esencia; proponía, en cambio, con argumentos sólidos, la formación de instituciones de estudio e investigación de las manifestaciones que formaban parte de nuestro folklore. Sin embargo, fue durante su gestión como director de la Casa de la Cultura, en 1963, cuando la Escuela fue incorporada a dicha entidad y adquirió la categoría de Escuela Nacional. De esta forma, asumió la dirección la Dra. Mildred Merino de Zela.

La ENSF JMA precisó sus objetivos en la formación de artistas profesionales y docentes en la especialidad de Folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Por ello, se dedicó solo a desarrollar cursos de extensión educativa y de capacitación docente. Luego, en 1972, fue transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Asimismo, asumió las funciones de calificación y registro de intérpretes, labor que fue realizada por Arguedas en 1948 desde la Sección de Folklore del Ministerio de Educación.

La Escuela se mantuvo brindando estos servicios, aun cuando la insistencia de artistas y docentes que formaban su población laboral, propugnaba la recuperación del nivel académico superior y con ello la formación profesional. Entre 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos, integradas por grandes intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén y Alfredo Torero. La idea fue convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación, lo que llevó a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore en 1982. Dos años después se convirtió en el Centro Nacional de Folklore José María Arguedas, en homenaje a quien fuera uno de los pioneros en el estudio, la revaloración y la difusión de la cultura tradicional.

En 1988, durante la gestión de la Dra. Mercedes Cabanillas como Ministra de Educación, se instituyó la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Se estableció como principal misión, formar docentes y artistas profesionales en danza y música del Perú. Asimismo, se reconocieron tres órganos de línea y sus correspondientes direcciones: Académica, Investigación y Difusión.

En el año 2024 obtuvo la categoría de Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas a través de la Ley 31998 con la visión de convertirse en una de las primeras universidades

2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Al 2026, ser una institución universitaria licenciada y acreditada, con enfoque intercultural, que forma profesionales en educación y arte, con liderazgo en la investigación; así como una institución gestora de la cultura tradicional y del fortalecimiento de la identidad, que atiende a la diversidad con inclusión.

3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una escuela de folklore que brinda formación profesional de calidad en educación artística y arte, mediante la investigación, el uso de la tecnología y la gestión de las artes folklóricas con enfoque intercultural. Promovemos la difusión del patrimonio inmaterial, mediante la música y la danza, y fortalecemos la identidad cultural.

4. CARRERAS PROFESIONALES

CARRERA	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	GRADO	TITULO PROFESIONAL
Educación Artística	Folklore	Danza	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza
		Música	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música

5. ASPECTOS ACADÉMICOS

Las carreras que ofrece la ENSF JMA conforman el nivel de Educación Superior Universitaria y comprenden diez (10) semestres académicos, con una duración de 5 años, tal y como lo establece la Ley Universitaria 30220.

5.1 Perfil del Egresado

Es un profesional con un amplio conocimiento del folklore, que valora la trascendencia del arte folklórico universal y peruano, y está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional.

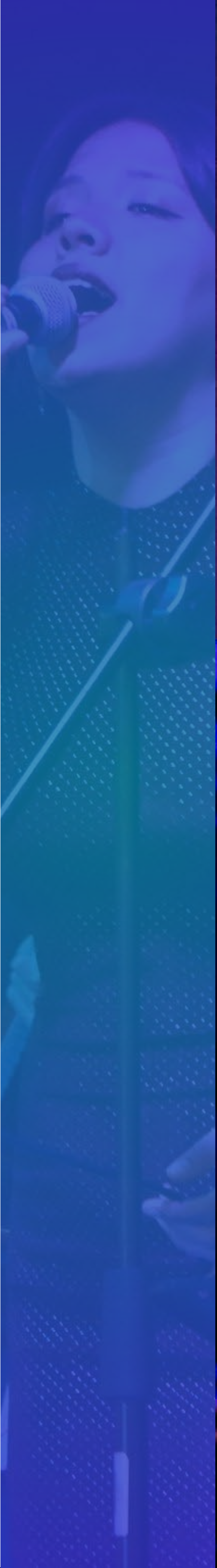
Demuestra aprecio y valoración del patrimonio cultural del país, velando por su conservación y difusión.

Evidencia un alto y amplio nivel cultural, conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del mismo.

Es un profesional que aplica sus conocimientos técnicos, con una visión de las artes acordes al mundo de hoy, con fortalezas personales inherentes y originales que exaltan su identidad única como educador y artista. Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico, las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.

Perfil del Egresado por mención

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD FOLKLORE	
Mención Danza Es un profesional competente para: • Se desempeña como docente de arte y danzas folklóricas en los diferentes niveles educativos. • Es un profesional con amplio panorama en el campo del folklore, y valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano. • Evidencia un alto y amplio nivel cultural. • Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico danzario tradicional de Perú y los fundamentos fisiológicos del arte danzario. • Realiza el proceso de mediación del aprendizaje de la danza folklórica y los procesos didácticos especializados, considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística. • Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.	Mención Música Es un profesional competente para: • Se desempeña como docente de arte y música folklórica en los niveles educativos. • Realiza proceso de mediación del aprendizaje de la música folklórica y los procesos didácticos especializados considerando el desarrollo de expresión, apreciación y creación artística. • Es un profesional con amplio panorama en el campo del folklore, y valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano. • Es un profesional de la mediación y orientación del aprendizaje. • Conoce enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos fisiológicos del arte musical universal. • Aplica aportes de la cultura universal en el estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.





5.2 Plan de estudios

a. Educación Artística en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	
I Semestre • Lengua/habilidades comunicativas • Antropología cultural • Método de trabajo universitario • Introducción a la música • Taller Seminario de danza folklórica I • Expresión corporal I • Técnica danzaria I	VI Semestre • Investigación etnográfica • Taller Seminario de danza folklórica VI • Neurobiomecánica del movimiento • Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica I • Teoría del vestido tradicional • Didáctica de la danza I • Teoría y programación curricular
II Semestre • Literatura peruana • Historia comparada del Perú y el mundo • Folklorología • Formación musical • Taller Seminario de danza folklórica II • Expresión corporal II • Técnica danzaria II	VII Semestre • Ética y deontología • Técnica vocal aplicada a la educación • Taller Seminario de danza folklórica VII • Bases psiconeuro-anatómicas de la educación danzaria • Didáctica de la danza II • Investigación I • Práctica pre profesional I
III Semestre • Desarrollo humano • Historia del arte universal • Pensamiento lógico matemático • Taller de instrumento complementario • Taller Seminario de danza folklórica III • Expresión corporal III • Técnica danzaria III	VIII Semestre • Filosofía • Taller Seminario de danza folklórica VIII • Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica II • Vestido tradicional peruano Investigación II • Práctica pre profesional II
IV Semestre • Idioma nativo • Etnohistoria • Ecología social • Taller Seminario de danza folklórica IV • Teoría de la danza I • Rítmica y métrica cinética I • Psicología del aprendizaje • Teoría de la educación	IX Semestre • Taller Seminario de danza folklórica IX • Didáctica de la danza III • Metodología y evaluación de la educación por el arte • Seminario de tesis • Práctica pre profesional III
V Semestre • Idioma nativo II • Historia de la danza peruana • Geografía humana • Metodología de la investigación científica • Taller Seminario de danza folklórica V • Teoría de la danza II • Rítmica y métrica cinética II	X Semestre • Seminario de la realidad nacional • Taller Seminario de la danza folklórica X • Producción artística • Legislación y gestión institucional • Seminario de tesis II • Práctica pre profesional IV

b. Educación Artística en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	
I Semestre • Lengua / Habilidades comunicativas • Idioma nativo I • Antropología cultural • Método del trabajo universitario • Expresión corporal • Instrumento principal I • Taller de música tradicional I • Teoría, lectura y notación musical I • Audioperceptivo I	VI Semestre • Investigación etnográfica • Instrumento principal VI • Taller de música tradicional VI • Contrapunto II • Armonía II • Trascriptción musical II • Instrumentación • Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical • Didáctica de la música I • Metodología y evaluación de la educación por el arte
II Semestre • Literatura peruana • Idioma nativo II • Historia comparada del Perú y el mundo • Taller de danza complementaria • Instrumento principal II • Taller de música tradicional II • Teoría, lectura y notación musical II • Audioperceptivo II • Técnica vocal I	VII Semestre • Ética y deontología • Técnica vocal aplicada a la educación • Instrumento principal VII • Taller de música tradicional VII • Análisis musical I • Taller de arreglo • Introducción a la etnomusicología • Didáctica de la música II • Investigación I • Práctica pre profesional I
III Semestre • Desarrollo humano • Historia del arte universal • Pensamiento lógico matemático • Instrumento principal III • Taller de música tradicional III • Teoría, lectura y notación musical III • Audioperceptivo III • Taller de instrumento complementario I	VIII Semestre • Filosofía • Instrumento principal VIII • Taller de música tradicional VIII • Análisis musical II • Composición I • Didáctica de la música III • Investigación II • Práctica pre profesional II
IV Semestre • Etnohistoria • Ecología social • Instrumento principal IV • Taller de música tradicional IV • Teoría, lectura y notación musical IV • Audioperceptivo IV • Taller de instrumento complementario II • Trascriptción musical • Teoría de la educación	IX Semestre • Instrumento principal IX • Taller de música tradicional IX • Dirección musical I • Composición II • Seminario de tesis I • Práctica pre profesional III
V Semestre • Historia de la música peruana • Geografía humana • Metodología de la investigación científica • Instrumento principal V • Taller de música tradicional V • Contrapunto I • Armonía I • Psicología del aprendizaje • Teoría y programación curricular	X Semestre • Seminario de la realidad nacional • Instrumento principal X • Taller de música tradicional X • Dirección musical II • Legislación y gestión institucional • Seminario de tesis II • Práctica pre profesional IV



6. PERFIL DEL INGRESANTE

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Demuestra competencias básicas requeridas para su desempeño, en el nivel de educación superior universitaria.

1. Capacidades comunicativas:
 - Razonamiento verbal
 - Comprensión de textos
2. Capacidades lógico- matemáticas:
 - Capacidad numérica
 - Aptitud matemática
3. Formación cívica y ciudadana
4. Conocimiento de la historia y la cultura peruana
5. Demuestra intereses y actitudes relacionadas con la carrera seleccionada
6. Demuestra un comportamiento orientado por los valores éticos
7. Demuestra actitudes y disposición favorable para el trabajo intelectual y la adopción de estrategias de aprendizaje
8. Emplea adecuadamente el pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis de la realidad

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Demuestra competencias básicas y específicas para el desempeño en la carrera seleccionada.

- Tiene conocimiento básico del arte peruano, el arte universal y el folklore.

COMPETENCIAS ARTÍSTICAS

- En danza: Aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética, capacidad expresiva y creativa, cultura danzaria.
- En música: Audio perceptivo, lectura musical, ejecución del instrumento principal y teoría musical.

7. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

1. Carné universitario
2. Biblioteca especializada
3. Bienestar estudiantil:
 - Tópico de primeros auxilios
 - Servicios académicos
 - Atención psicológica
 - Asistencia social
 - Laboratorio de cómputo
5. Sala de instrumentos musicales
6. Aulas equipadas con tecnología audiovisual
7. Centro de documentación y archivo José María Arguedas.
8. Talleres y conferencias extraordinarias virtuales



8. ADMISIÓN

8.1 Modalidades de admisión

8.1.1 INGRESO ORDINARIO

Postulantes egresados del nivel secundario que rendirán todas las evaluaciones: conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal.

8.1.2 INGRESO EXTRAORDINARIO

- **Segunda carrera**

Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en danza o música, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, psicológica y entrevista personal.

- **Artistas calificados**

Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística. Deben rendir la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal.

- **Plan Integral de Reparaciones (PIR)**

Los postulantes que acrediten ser beneficiarios de la Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia entre las fechas mayo de 1980 a noviembre de 2000, Están exonerados del pago por derecho de inscripción, del 75% del monto total.

- **Ley general de personas con discapacidad**

Conforme a la normativa vigente, se reservará el 5% del total de vacantes que ofrece la entidad. Los postulantes a esta modalidad, deberán acreditar su condición ante el registro respectivo al CONADIS (Ley N°29973). Rinden todas las evaluaciones: de conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal, en forma personalizada con especialistas y teniendo en cuenta los ajustes necesarios. Están exonerados del pago por derecho de inscripción, del 75% del monto total

- **Ingreso por traslado externo**

Los postulantes que procedan de una Institución Educativa Superior de Formación Artística, donde cursó la misma especialidad o mención, rinden la evaluación la artística la evaluación psicológica, y la entrevista personal para su reubicación en un ciclo, previa convalidación de cursos (según se estipula en el Reglamento Académico). Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la ENSF José María Arguedas.

Además, los postulantes deberán inscribirse en algunas menciones que la institución ofrece: danza, música (guitarra, charango, canto, percusión, saxofón).

CUADRO DE ADMISIÓN POR INGRESO EXTRAORDINARIO

	Certificación	Evaluación de conocimientos	Evaluación artística	Evaluación psicológica	Entrevista personal	Pagos
Segunda carrera	Título Profesional	Exonerado	X	X	X	Completo
Artistas calificados	Constancia de la ENSF JMA	X	Exonerado	X	X	Completo
Plan Integral de Reparaciones	Constancia de registro (Ley 28592)	X	X	X	X	S/. 62.50
Ley general de la persona con discapacidad	Ley 29973	X	X	X	X	S/. 62.50
Traslado Externo	Certificado de estudios universitarios	Exonerado	X	X	X	Completo

Nota:
Si las vacantes de ingreso extraordinario no son cubiertas, pasan a la modalidad de ingreso ordinario

8.2 Vacantes

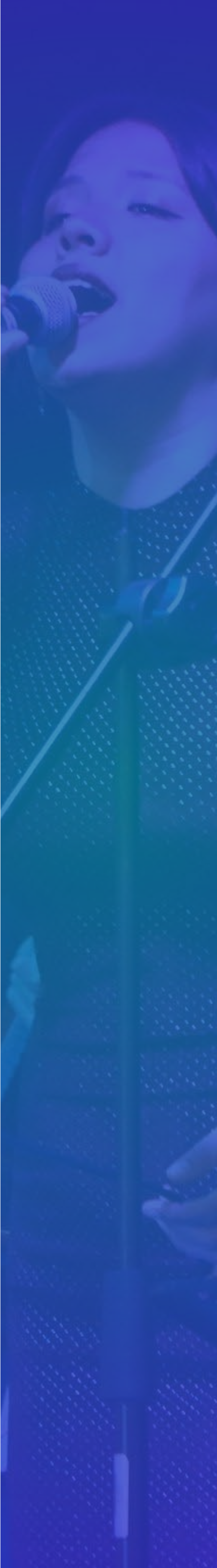
Según reunión de la Comisión Central de Admisión, se aprueban las metas de ingresantes para el año 2026, del siguiente modo:

Ingreso Ordinario y Extraordinario: Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore:

- Mención Danza: 60 vacantes
- Mención Música: 20 vacantes

Carrera	Mención	Total Vacantes	Ingreso Extraordinario	Ingreso Ordinario
Educación Artística Especialidad Folklore	Danza	60	6	54
	Música	20	6	14
		80	12	68

INGRESO EXTRAORDINARIO		MODALIDAD	CARRERA	MENCIÓN	VACANTES	TOTAL
	POR EXONERACIONES	SEGUNDA CARRERA (DANZA O MÚSICA)	Educación	Danza	1	2
				Música	1	
		ARTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	2
				Música	1	
		PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR (LEY 28592)	Educación	Danza	1	2
				Música	1	
		PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (Ley 29973)	Educación	Danza	2	4
				Música	2	
		TRASLADO EXTERNO	Educación	Danza	1	2
				Música	1	





8.3 Proceso de admisión

8.3.1 De la inscripción

- El proceso de inscripción será presencial.
- El postulante debe revisar el prospecto en forma minuciosa antes de realizar la inscripción.

8.3.2 De los requisitos

- Ser mayor de 18 años
- Ficha de inscripción
- Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
- Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o la UGEL correspondiente.
- Dos (2) fotografías tamaño carné
- Certificado de no tener antecedentes policiales o penales.
- Exámenes médicos: Radiológico -Tórax
- Hoja de vida. Adjuntar constancia de haber trabajado un año en una institución
- Si postula como segunda carrera: adjuntar Título profesional autenticado.

(*) Descargar ficha, declaración jurada llenar Word o pdf, firma a mano

8.3.3 Procedimiento de admisión

El procedimiento de admisión comprende:

- Verificación de requisitos y revisión de la documentación exigida por el proceso.
- Inscripción presencial con presentación de documentos y registro previo en el formulario institucional.
- Pago por derecho de inscripción y entrega del comprobante correspondiente.
- Presentación a las evaluaciones de admisión programadas.
- Publicación de resultados y adquisición de la condición de ingresante, con cumplimiento de los requisitos de matrícula según cronograma institucional

Sábado 21 de marzo 2026:

- 8:00 a.m. Evaluación artística de danza y música

Domingo 22 de marzo 2026:

- 8:00 a.m. Evaluación de conocimientos y entrevista personal

8.3.4 Términos y condiciones para las evaluaciones

- a) El postulante que declare falsa información en la inscripción, que se haga suplantación durante los exámenes, que plagie, manipule o edite de cualquier forma los documentos requeridos en el prospecto, que use algún dispositivo electrónico ajeno a los permitidos o intente cometer algún tipo de fraude en cualquier modalidad, será separado del examen de admisión y perderá todo derecho de postulación para futuras admisiones a la institución y será denunciado ante las autoridades correspondientes.
- b) Una vez efectuado el pago del derecho de inscripción, no habrá lugar a su devolución por ningún concepto.
- c) El postulante que no esté presente en la fecha y hora señalada para las evaluaciones perderá el derecho de participación.
- d) Antes de iniciar los exámenes, el postulante debe identificarse con su DNI físico.

8.4 Fases de la evaluación para el proceso de admisión

El proceso de evaluación para la admisión contempla tres evaluaciones. Los porcentajes de cada fase se definen de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ARTÍSTICA	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
60 %	30 %	10%	100 %

Evaluación artística, de acuerdo a cada mención.

La evaluación psicológica y la entrevista personal tienen carácter obligatorio y eliminatorio, asimismo es requisito para la matrícula de los ingresantes.

I FASE:

a. Evaluación Artística - Mención Danza

Los postulantes deben considerar en la mención Danza:

Capacidades artísticas solicitadas para mención Danza

1. Aptitud rítmica y auditiva

Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, las manos, los pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de negras, corcheas, semicorcheas y silencios.

2. Aptitud cinética

Ejecución de secuencia de movimientos corporales de distintas partes del cuerpo, utilizando patrones de locomoción acompañado con música.

3. Capacidad expresiva y creativa

El postulante presentará una secuencia de expresión corporal creada por él o ella mismo (a), basado en una idea, eligiendo un tema motivador propuesto por la subcomisión de admisión.

4. Capacidad danzaria

Interpretación dancística caracterizada por el dominio del ritmo, la coordinación y la fluidez corporal, evidenciando el uso adecuado de pasos, figuras coreográficas y accesorios. El postulante deberá interpretar un compendio de seis (6) melodías representativas de las danzas peruanas, con la finalidad de reconocer y diferenciar cada expresión dancística. De manera obligatoria, el compendio musical deberá incluir marinera, ritmos afroperuanos, ritmos de la Amazonía, huayno y otras danzas propuestas por la comisión evaluadora.

Ropa adecuada

Mujeres y varones: se sugiere ropa ceñida al cuerpo para las evaluaciones de aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética y capacidad expresiva; y para cultura danzaria, los implementos que consideren necesarios como: zapatos de suela, falda, waracas, wichis, sombrero, pañuelo, etc. Cabello sujeto para las damas y se recomienda abstenerse del uso de piercings en el rostro (hombres y mujeres).



b. Evaluación Artística - Mención Música

Se cubrirán las vacantes por orden de mérito correspondiente al examen de conocimiento y evaluación artística.

Capacidades artísticas solicitadas para mención Música:

1. Audioperceptivo (Prueba grupal)

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y sincopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compas 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

2. Lectura musical (Prueba individual)

- Lectura rítmica: en indicador de compás en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina, galopas) y silencio de corchea.
- Lectura hablada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea.
- Lectura entonada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura de menor de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea, en un ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor.

3. Instrumento principal (Prueba individual)

- El postulante debe demostrar competencias de interpretación en el instrumento musical al que postula. A continuación, presentamos los contenidos a tomarse en cuenta para cada instrumento:

QUENA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor Fa mayor - Re menor	(con articulación) Método de Quena Thevenot
ESTUDIOS	Estudio N° 3 Alvivague / Alejandro Vivanco Guerra	
REPERTORIO	Huascarán / Maximiliano Shuan	
	Todos vuelven (Vals) / César Miró	
	Cuando el indio llora (Fox) / Carlos A. Sacco	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		

CHARANGO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do mayor / La menor	Una octava todas las escalas se ejecutarán con su arpeggio respectivo
	Sol mayor / Mi menor	
ESTUDIOS	Estudio N° 1. Tonalidad Do mayor (La escuela moderna de Charango / Federico Tarazona)	
	Estudio N° 2. Tonalidad Sol mayor (La escuela moderna de Charango / Federico Tarazona)	
REPERTORIO	Cilulo (Carnaval de Cajamarca / Guillermo Moreno Graus)	
	Pajonal (trans. Omar Ponce Valdivia) de Consuelo Pagaza Galdó	
	Carnaval de Arequipa / Benigno Ballón Farfán	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		



GUITARRA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALAS: Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor (Andrés Segovia)	
ESTUDIOS	Estudio 1- 5 (12 estudios para guitarra OP. 35) Fernando Sor
	Estudio 3 - 4 (10 estudios sencillos) Leo Brouwer
	Estudio 1- 3 (25 estudios) Mateo Carcassi
REPERTORIO	Grata pasión (Valse) J. Bazán
	Carnavales ayacuchanos DR. Trans. Javier Molina S.
	Inocente amor (Vals) Arr. Carlos Hayre
	Tu boda (Chuscada) Arr. Luis Salazar
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

ZAMPOÑA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA: Sol mayor – Mi menor (una octava)	
ESTUDIOS	El Cóndor pasa (Fox) Daniel Alomia Robles Recop.
	Imillani N°2 (recopilación Idelindo Mamani)
	Valicha (Huayno) Miguel Ángel Hurtado
	Sikuri de Taquile N°4 Wayra (recopilación Idelindo Mamani)
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

SAXOFÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor - Fa Mayor - Re Menor (Escala menor armónica, una octava con articulación)
ESTUDIOS	Ejercicio N° 3 y N° 4 (50 estudios fáciles – Book 1 de Guy Lacour)
	Estudio de vals criollo N° 2 (Tesis: ENSFJMA de José Nieves Matos)
REPERTORIO	Decías (Tunantada) / Haydée Raymundo
	Todos vuelven (Vals) / César Miró
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

VIOLÍN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (dos octavas)
ESTUDIOS	Estudio N° 7 (Método 36 Estudios Op. 20 / H.E Kayser)
REPERTORIO	Huaylas libre (Introducción - tema - fuga)
	Tres tonadas de Hatajo de negritos de Chíncha
	Una tonada de Danza de Tijeras (libre)
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

CANTO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (una octava)
ESTUDIOS	Estudio N° 2 (24 Progressive Vocalises Op.85 Book 1, Panofka)
REPERTORIO	Interpretar dos obras de la música tradicional peruana andino y criollo a libre elección



PERCUSIÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
BASES RÍTMICAS	Vals, polka, festejo, panalivio. (Instrumento) Cajón, tarola, cajita y quijada
ESTUDIOS	Ejercicios N°1 - N°7 de Buddy Rich
	Estudio de percusión tradicional: Panalivio, polca, vals de Arturo Benavides
	Estudio Mix Amazónico de Hernán Felipa
REPERTORIO	Interpretar un pasaje de vals, polca, huayno, panalivio y festejo (acompañando una pista musical con algunos de los siguientes instrumentos: cajón, tarola, cajita y quijada)

TROMPETA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Re mayor - Si menor - Fa mayor - Re menor (una octava con arpeggio y articulación)
ESTUDIO	Estudio N°4 (Bordogni - The Complete Book of Vocalises Vol.1)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música tradicional peruana (huayno, marinera, vals o festejo) a libre elección.

EUFONIO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Fa mayor - Re menor (1 octava con arpeggio y articulación)
ESTUDIO	Estudio N°1 (Bordogni- The Complete Book of Vocalises Vol.1)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música tradicional peruana (huayno, marinera, vals o festejo) a libre elección

ESPECIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN ARTÍSTICA

Especificaciones		
Contenidos	Nº Items	Carácter
Prueba para la Mención Danza: (Individual) 1. Aptitud rítmica y auditiva 2. Aptitud cinética coordinada 3. Capacidad expresiva y creativa 4. Cultura danzaria	Según el instrumento principal al que postula	Sumatoria
Prueba para la Mención Música: 1. Audioperceptivo (prueba grupal) 2. Lectura musical (prueba individual) 3. Instrumento principal (prueba individual de técnica instrumental y repertorio)		

II FASE:

c. Evaluación de conocimientos. (Sumatoria)

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Educación Artística				
Criterios y contenido	Ponderación	Instrumentos	Nº Items	Carácter
• Capacidades comunicativas • Capacidades lógico - matemáticas • Formación cívica y ciudadana • Ciencias sociales • Arte y cultura • Folklore • Teoría de la danza (Mención Danza) • Teoría de la música (Mención Música) • Cultura danzaria (Mención Danza) • Cultura musical (Mención Música)	10 10 10 10 10 10 20 20 20 20	Prueba escrita de opción múltiple	100	Sumatoria

CONOCIMIENTOS GENERALES

Para evaluar este aspecto se ha seleccionado áreas, componentes y contenidos básicos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

1. CAPACIDADES COMUNICATIVAS

Esta prueba está conformada por dos partes: razonamiento verbal y comprensión de textos

RAZONAMIENTO VERBAL

- Será evaluada mediante tres aptitudes verbales básicas: significado de palabras, completar oraciones y relaciones entre palabras.
- Significado de palabras: evalúa la capacidad de reconocer (recuperar de la memoria a largo plazo y contrastar con la información presentada) lo que significan diversas palabras, además del conocimiento de sinónimos y antónimos.
- Completar oraciones: evalúa la capacidad de inferir el significado correcto de una oración al completar sus espacios en blanco con términos que la dotan de sentido.
- Relaciones entre palabras: evalúa la capacidad de reconocer las características o patrones que hacen encajar un conjunto de palabras dentro de una categoría. Además, se presentan analogías que indagan por la capacidad para encontrar un patrón o relación en un conjunto de palabras y establecer un correlato a partir de la información presentada.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Será evaluada mediante tres capacidades lectoras fundamentales: la obtención de información explícita en el texto, la capacidad de hacer inferencias a partir del texto y la capacidad de reflexionar en el texto.
- La capacidad de obtención de información será evaluada mediante tareas que implican identificar el conocimiento que se encuentra de manera literal en distintas partes del texto y obtener información de diagramas, tablas, gráficos e infografías.
- La capacidad de hacer inferencias será evaluada por medio de preguntas que implican reconocer relaciones implícitas (de causa-consecuencia, de inclusión, de oposición, etc.) entre distintas ideas del texto; identificar el tema central y las ideas principales del texto; identificar ideas opuestas e ideas en común entre distintos textos; identificar argumentos a favor y en contra de una postura, y reconocer el significado de palabras y expresiones a partir del contexto de la lectura.
- La capacidad de reflexión será evaluada mediante tareas que implican reconocer el propósito para el que fue escrito el texto o parte de él, e identificar de dónde fue extraído a partir de su estructura y de su contenido.

2. CAPACIDADES LÓGICO – MATEMÁTICAS

Tiene dos partes: capacidades numéricas y aptitud matemática

CAPACIDADES NUMÉRICAS

- **Pensamiento numérico:** estas preguntas evalúan la capacidad de utilizar el sentido numérico en diversas situaciones y contextos, establecer relaciones entre números, estimar resultados de operaciones, optimizar operaciones aritméticas, utilizar la proporcionalidad, el porcentaje y hacer comparaciones cuantitativas.
- **Pensamiento algebraico:** estas preguntas evalúan la capacidad de identificar patrones y hacer generalizaciones, simbolizar situaciones de contexto real y matemático, y establecer relaciones entre variables.
- **Razonamiento lógico analítico:** estas preguntas evalúan la capacidad de organizar información utilizando diversos diagramas, extraer inferencias a partir de información verbal o gráfica; se pretende evaluar el manejo de detalles y la capacidad de integrar lógicamente información parcial para deducir conclusiones válidas. Asimismo, evalúa la capacidad de trabajar con una gran cantidad y condiciones a la vez.

APTITUD MATEMÁTICA

- Operaciones con conjunto. Adición, sustracción, multiplicación y división con números reales. Fracciones. Números decimales. Divisibilidad. Números enteros. Proporcionalidad. Porcentajes. Promedios.
- Ecuaciones lineales y cuadráticas con una incógnita. Sistema de ecuaciones lineales con dos incógnitas. Operaciones con expresiones algebraicas elementales.
- Estadística. Medidas de tendencia central.

3. FORMACIÓN CIVICA Y CIUDADANA

- Comprende el funcionamiento del sistema democrático y su importancia para la construcción de una sociedad justa.
- Participa organizadamente en proyectos que atiendan asuntos o problemas vinculados a su institución educativa y localidad.
- Se compromete a contribuir al fortalecimiento de las organizaciones e instituciones del sistema democrático. Participa organizadamente en proyectos que atiendan asuntos o problemas vinculados a su institución educativa, localidad, región y país.

4. CIENCIAS SOCIALES

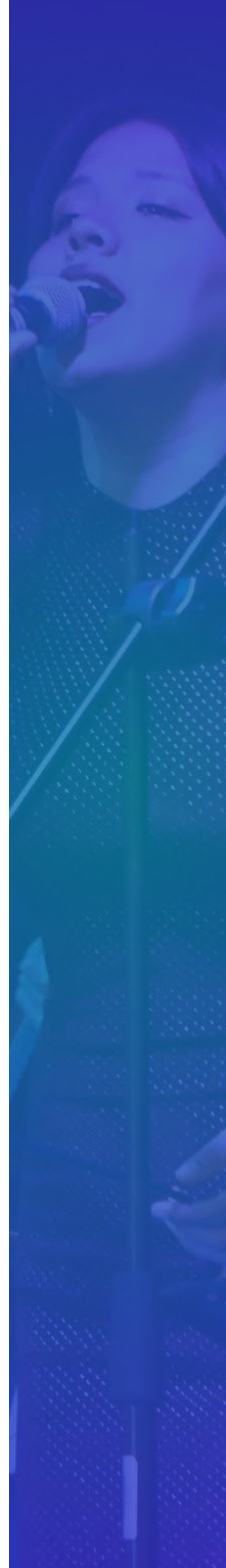
- Origen de la cultura peruana. El Tahuantinsuyo. La conquista y el encuentro de culturas. La independencia. La Guerra con Chile. La república aristocrática y la consolidación de la república. Actualidad nacional.
- Historia del Perú en el contexto mundial: segunda mitad del Siglo XX: Guerra Fría. Situación de América, Europa y Asia. Crisis económica, social y política en los años 80 en el Perú, América Latina y el mundo. Nuevo orden mundial y globalización.
- Ciudadanía: Estado, ley y justicia en el Perú. División de poderes.
- Prácticas y estilos de vida democráticos.

5. ARTE Y CULTURA

- Paleolítico y Neolítico. Arte rupestre y mobiliario.
- Egipto (arquitectura), Grecia (arquitectura, tipos de columnas, escultura) y Roma (arco).
- Etapas: Renacentista, Barroco, Rococó, Neoclásico. El Romanticismo, Realismo, Impresionismo.
- Culturas pre-hispánicas: cerámica, pintura y escultura, metalurgia, textilería.
- Etapa Colonial: arquitectura; Escuela Manierista; pintura cusqueña, pintura limeña.
- Etapa Republicana: pintura y escultura. Pancho Fierro.
- Arte Popular: imaginería peruana; retablos ayacuchanos; esculturas y pinturas. Principales exponentes: Hilario Mendivil, Joaquín López Antay.

6. FOLKLORE

- Nociones de folklore. Etimología, definición e historia. El folklore como ciencia y como hecho social. Características generales y específicas. Representantes del folklore peruano: artistas e investigadores.
- Formas y expresiones folklóricas del Perú: Danza, Música y Literatura oral. Mitos y leyendas acerca del origen del Perú antiguo. Representaciones míticas de la conquista del Perú. Festividades tradicionales y ritos de fertilidad de la siembra y ganado.





7. CONOCIMIENTO DE LA MENCIÓN

Los contenidos están de acuerdo a la mención que postula:

1. MENCIÓN DANZA (postulantes a danza)

- Conceptos de danza y coreografía. Elementos principales de la danza: cuerpo, movimiento, espacio, tiempo (ritmo, pulso, acento y fraseo).
- Clasificación de las danzas: 1. Por el número de participantes: individuales, de pareja y colectivas; 2. Por su contenido: narrativas y abstractas; 3. Por su carácter: satíricas, rituales, amatorias y guerreras.

CULTURA DANZARIA

- Danzas tradicionales más conocidas de la Costa, Sierra y Selva del Perú, géneros y estilos danzarios.
- Características de las danzas tradicionales.
- Exponentes de la danza clásica: Alicia Alonso, Ana Pavlova, etc.
- Precursores de la danza moderna: Martha Graham, Isadora Duncan, etc.

2. MENCIÓN MÚSICA (postulantes a música)

TEORÍA DE LA MÚSICA

- Elementos de la música: Melodía, armonía, ritmo.
- Lenguaje musical: notación musical, pentagrama, figuras musicales y silencios, clave de Sol (en segunda línea) y de Fa (en cuarta línea), notas musicales, signos de duración: puntillo, ligadura, calderón. El compás, elementos del compás: indicador de compás, barra de compás (línea de divisoria de compás, barra de separación, barra de repetición, barra de conclusión), armadura de clave, alteraciones musicales.

CULTURA MUSICAL

- La música en el Perú. La música folklórica peruana: géneros de la Costa, Sierra y Selva. La música popular peruana: compositores, intérpretes, solista, conjuntos, orquestas, obras, estilos e instrumentos.
- Clasificación de instrumentos musicales: idiófonos, cordófonos, membranófonos, aerófonos, electrófonos. Clasificación de instrumentos musicales peruanos: prehispánicos y mestizos.

III FASE:

d. Evaluación psicológica y entrevista personal

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y ENTREVISTA PERSONAL		
Indicadores	Instrumento	Carácter
• Personalidad • Inteligencia emocional • Aptitud vocacional	Ficha de entrevista	Cualitativo



Evaluaciones de las carreras de Educación Artística

EVALUACIÓN		
FASE I Evaluación artística	FASE II Evaluación de conocimientos	FASE III Evaluación psicológica y entrevista personal
Sábado 21 de marzo desde las 8:00 a.m.	Domingo 22 de marzo desde las 08:00 a.m.	Domingo 22 de marzo desde las 10:00 a.m.

8.5 Del cronograma de inscripción

- Inscripción ordinaria: del 09 de febrero al 19 de marzo del 2026

8.6 Resultados finales

- Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan logrado pasar las evaluaciones con nota aprobatoria, según la modalidad de ingreso.
- El puntaje final se obtiene del promedio ponderado de las tres fases aprobadas.
- En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la evaluación artística; de persistir el empate la Comisión Central de Admisión tomará la decisión final.
- De no cubrirse las vacantes por modalidad de exoneraciones, se procederá a la ampliación de vacantes por orden de mérito correspondiente en la modalidad de ingreso ordinario.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado final se publicará el domingo 22 de marzo de 2026 a partir de las 6:00 p.m. en los canales de difusión institucional

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

Los días 23 y 24 de marzo, en la oficina de OCA

MATRÍCULA DE INGRESANTES

26 y 27 de marzo

INICIO DE CLASES

6 de abril

8.7 Pagos por derecho de admisión

- Inscripción ordinaria: S/ 250.00
- Pago por derecho de inscripción CONADIS (Ley N°29973) y PIR: S/62.5

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Capítulo I GENERALIDADES

Artículo 1.- del Reglamento de Admisión

El Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adelante ENSF JMA, es un documento normativo que regula el proceso de los postulantes a las carreras de pregrado que se desarrollan en la institución

Artículo 2.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes, que se detallan:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley No. 30220 – Ley Universitaria.
3. Ley No. 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
4. Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
5. Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
6. Ley No. 28592 – Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR.
7. Decreto Supremo No 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
8. Resolución Directoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- De los alcances.

El presente Reglamento alcanza a los postulantes a la ENSF JMA y a todas las unidades orgánicas que por competencia tengan implicancia funcional en el proceso de admisión directa o indirectamente.

Artículo 4.- Del objetivo.

Brindar información adecuada al postulante sobre la reglamentación, organización y ejecución del proceso de admisión de la ENSFJMA a fin de que participe de dicho proceso de manera transparente y pueda ser seleccionado para seguir estudios de pregrado.

Artículo 5.- Definiciones.

Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. Postulante: Es la persona que habiendo completado sus estudios de educación secundaria que desea seguir estudios en la ENSF JMA y ha realizado su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 15° del presente reglamento.
2. Vacante: Representa el número de ingresantes que debe tener cada carrera profesional de la ENSF JMA.
3. Comité de Admisión: Pertenece a la Oficina Central de Admisión (OCA) es el órgano conformado a propuesta de la Dirección General de la ENSF JMA con la finalidad de realizar el planeamiento y ejecución del proceso de admisión de cada año, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda.
4. Proceso de admisión: Son las etapas que conforman las evaluaciones establecidas por la ENSF JMA para la determinación de los ingresantes.
5. Prospecto de admisión: Es el documento oficial que contiene la información adicional sobre las Carreras profesionales de la ENSF JMA, la ficha de inscripción y/o declaraciones que deben ser llenadas por el postulante.
6. Prueba de conocimientos: Es aquella que se realiza para medir el nivel y grado de conocimientos del postulante.
7. Ficha de evaluación: Es el instrumento oficial empleado en el proceso de admisión, en el cual se consignan los criterios, descriptores o indicadores con sus pesos porcentuales o puntajes respectivos, que servirán para medir y cuantificar el logro alcanzado por el postulante en cada fase. La ficha de evaluación es elaborada por la sub comisión de admisión en coordinación con la Dirección Académica.
8. Ingresante: Es aquel postulante que ha alcanzado vacante en algunas de las modalidades del proceso de admisión.
9. Renunciante: Postulante que habiendo obtenido vacante no realiza su matrícula en el primer semestre o período lectivo y que expresa por escrito a la Dirección Académica su deseo de no matricularse ni seguir estudios en la ENSF JMA. La aplicación de esta condición se da a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula de primer semestre ordinario y el plazo es de un día útil.
10. Matrícula: Es un acto personal, formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante e implica el compromiso de cumplir con los deberes y ejercer los derechos que le asisten al mismo, ello se encuentra contemplado en el reglamento académico. Asimismo, registra las asignaturas a ser cursadas en el semestre académico. No obstante, el carácter personal de la matrícula, se puede realizar a través de un apoderado acreditado con carta poder simple. En este último caso, se debe presentar además una fotocopia simple del documento de identidad del estudiante.
11. Reserva de matrícula: Es la voluntad expresada mediante el trámite de procedimiento de reserva de matrícula estipulada en el TUPA de la ENSF JMA, a través del cual el ingresante comunica su decisión de suspender o posponer el inicio de sus estudios, por razones que son de fuerza mayor.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- Responsabilidad de la Oficina Central de Admisión

La Oficina Central de Admisión como órgano dependiente de la Dirección General de la ENSF JMA, coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de Admisión en sus diferentes modalidades. Su función principal es servir de apoyo a la comisión central, para el normal desarrollo de las diferentes actividades referentes al examen de admisión; a su vez es el órgano encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de los programas académicos de educación artística, artista profesional, segunda especialidad y diplomados que oferta la ENSF JMA a la comunidad.

Artículo 7.- Del Comité de Admisión.

La Dirección General, con la finalidad de realizar las acciones de su competencia, propondrá a los integrantes de la Oficina Central de Admisión (OCA) quienes participarán en la planificación y/o ejecución de todo el proceso de admisión, el mismo que será ratificado por el Consejo Directivo de la ENSFJMA, dicho Comité asumirá la responsabilidad de la organización y ejecución de todo el proceso hasta el inicio de clases del primer semestre ordinario, bajo la supervisión de la Dirección General. El director académico también puede formar parte del comité.

Artículo 8.- De las fechas del Proceso de admisión.

El cronograma del proceso de admisión se desarrolla de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico propuesto por la Dirección Académica en coordinación con la Oficina central de admisión.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 9.- Modalidades de admisión:

El proceso de admisión contiene las siguientes modalidades de admisión:

1. Modalidad ordinaria: Está destinada a los postulantes egresados de educación secundaria.
2. Modalidad extraordinaria: Dirigida a los interesados en postular por traslado externo, personas con discapacidad, víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre del 2000, segunda carrera y artistas calificados
 - a) Segunda carrera: Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en Danza o Música están exonerados de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, y entrevista personal.
 - b) Artistas Calificados: Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística.

c) Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000: Destinada a egresados de educación secundaria o provenientes de otras instituciones de educación superior del país, calificados como beneficiarios del programa de reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, inscritos en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con la Ley No. 28592 y su reglamento.

d) Personas con discapacidad: Destinada a los postulantes con habilidades diferentes que se acrediten (CONADIS), estarán comprendidos en el marco de la ley.

e) Traslado externo: Destinada a los estudiantes de universidades o instituciones de nivel superior del Perú y del extranjero, con rango universitario, que corresponda a las carreras que oferta nuestra institución.

El procedimiento de ingreso de esta modalidad se rige por el reglamento respectivo.

La Dirección Académica evaluará la pertinencia de apertura de vacantes de ingreso a la ENSF JMA por esta modalidad en cada proceso de admisión.

CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES

Artículo 10.- Número de vacantes.

La Comisión de Admisión propondrá a la dirección general para su aprobación, mediante resolución directoral, el número de vacantes de ingreso para el proceso de admisión, así como el porcentaje correspondiente para cada modalidad.

Artículo 11.- De las vacantes para personas con habilidades diferentes.

El 5% del total de las vacantes por carrera profesional, será reservado para personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.

Artículo 12.- De las vacantes para las víctimas del proceso de violencia

ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Artículo 13.- De las vacantes desiertas

En el caso que las vacantes destinadas a la modalidad extraordinaria queden desiertas, sea porque no hubo postulantes o éstos no se presenten o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio para el ingreso a la ENSFJMA serán transferidas a la modalidad general ordinaria, respetándose la mención a la que corresponde cada vacante. En caso que las vacantes transferidas o no transferidas aún continúen desiertas serán anuladas, no está permitido re transferirlas a otra mención.

Artículo 14.- Del orden de méritos.

Las vacantes consideradas para el proceso de admisión serán cubiertas en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

Artículo 15.- Requisito para modalidad general ordinaria.

La carpeta del postulante por la modalidad ordinaria deberá estar integrada por la siguiente documentación:

1. Ficha de inscripción.
2. Dos fotografías a color tamaño carné, fondo blanco.
3. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
5. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
6. Hoja de vida. Adjuntar constancia de haber trabajado un año en una institución educativa.
7. Certificado de no tener antecedentes policiales o penales.
8. Recibo de pago por derecho de admisión

o.

Artículo 16.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Traslado externo.

Los postulantes de traslado externo deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el Artículo 15

1. Provenientes de instituciones nacionales:
 - a) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
 - b) Certificado de estudios, en los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos electivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
 - c) Constancia de no haber sido separados de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.
2. Provenientes de instituciones del extranjero:
 - a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
 - b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
 - c) Certificados de estudios con los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos. Los certificados deberán contar con la legalización realizada por funcionario consular peruano en el país donde fueron realizados los estudios y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debidamente traducidos, de ser el caso.

d) Constancia de no haber sido separado de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.

Artículo 17.- Requisitos para modalidad extraordinaria Personas con discapacidad o con habilidades diferentes.

Estos postulantes deberán presentar adicionalmente, a los requisitos establecidos en el artículo 15, la resolución de inscripción en CONADIS o Certificado de Discapacidad emitido por el establecimiento de salud autorizado por MINSA/SALUD.

Artículo 18.- Requisitos para la modalidad extraordinaria Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Los postulantes que sean beneficiarios del Programa de Reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 7 del artículo 15, copia de la constancia de acreditación de víctimas otorgado por el Consejo de Reparaciones que demuestre su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Los postulantes bajo esta modalidad, están exonerados del pago por derecho de admisión.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 19.- Del trámite de inscripción al Proceso de Admisión

La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la ENSFJMA. El postulante se identificará con el documento nacional de identificación nacional. En el caso de los ciudadanos extranjeros deberán presentar su carné de extranjería o pasaporte.

Artículo 20.- Condicionantes para la inscripción.

La inscripción del postulante solo se realizará si presenta la documentación completa. Por ningún motivo se aceptarán inscripciones provisionales en ninguna de las modalidades de ingreso.

Artículo 21.- De la elección de modalidad de postulación.

El postulante al momento de su inscripción, bajo pleno uso de su libertad y de los derechos que le asisten escogerá la modalidad mediante la cual desea ingresar a la ENSFJMA.

Artículo 22.- De la fiscalización posterior.

La presentación de documentación falsa o adulterada dará lugar a la conclusión del procedimiento de admisión del postulante para todos sus efectos y la nulidad de los documentos que la ENSFJMA haya emitido al respecto, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 23.- Del ingreso a la evaluación artística y de conocimientos

El postulante deberá presentar obligatoriamente su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería, según corresponda, siendo este el único documento válido para autorizar su ingreso y participación en los exámenes de conocimientos y evaluación artística. La falta de presentación de dicho documento impedirá el acceso a las evaluaciones correspondientes

Artículo 24.- De la consecuencia de la inscripción.

Realizada la inscripción, no se aceptará la solicitud del postulante respecto a:

1. Anulación de la inscripción al proceso de admisión.
2. Devolución de los importes abonados.
3. Cambio en la modalidad de postulación.
4. Cambio en la elección de la carrera o mención a la que se inscribió al postular.
5. Ceder su inscripción a otra persona

Artículo 25.- De la inscripción extemporánea.

La aplicación d la inscripción extemporánea es determinada por la Dirección Académica, a través del calendario académico aprobado mediante resolución directoral. Por ningún motivo pueden inscribirse postulantes fuera de las fechas programadas. Para la inscripción extemporánea los postulantes deberán presentar además de los requisitos exigidos de acuerdo a la modalidad elegida, el recibo de pago que incluya el recargo por inscripción extemporánea.

Artículo 26.- Trámite cumplido

Las personas que no hayan realizado todo el trámite y cumplido con todos los requisitos para ser considerados postulantes en el proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su calidad de postulante.

Artículo 27.- De la confidencialidad de la información.

Los datos que proporcionen los postulantes serán tratados internamente por la ENSFJMA de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29733- Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 28.- De la responsabilidad del postulante.

La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar y respetar las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII DEL INGRESO A LA EVALUACIÓN

Artículo 29.- Del ingreso a la ENSF JMA

Para el acceso a la ENSF JMA los días de las pruebas de admisión, el postulante deberá identificarse con el Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, según sea el caso. No se admitirá el carné con deterioro como borrones o enmendaduras que dificulten la visión de los datos del postulante. Este proceso de identificación se realizará en todas las pruebas que rinda el postulante.

Artículo 30.- Del horario de ingreso.

Las pruebas de admisión se rendirán en las aulas, fechas y horas programadas por la ENSF JMA. Iniciadas las pruebas no se permitirá el ingreso a ningún postulante después del horario establecido.

Artículo 31.- De la toma de asistencia.

En cada ambiente o aula en que se desarrolle una prueba se contará con un supervisor, quien tiene la obligación de tomar asistencia al inicio y al final del tiempo de las pruebas, así como dar las indicaciones expresadas en el artículo 33

- 1) Presentarse puntualmente en el local, día y hora señalados para rendir las pruebas de admisión.
- 2) Al ingresar al local asignado, el postulante deberá identificarse con su carné de postulante y con su DNI o carné de extranjería, de ser el caso. No se aceptará el ingreso de ningún postulante que no cuente con los documentos citados.
- 3) No ingresar mochilas, carteras, celulares, dispositivos de sonidos, cámaras fotográficas o cualquier objeto ajeno al examen. cometiendo alguna falta señalada en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 37 del presente reglamento, de darse esa figura obtiene la calificación de cero (0) en la prueba en la que fue retirado, pero no está impedido de rendir las pruebas que quedasen restantes.
- 4) Portar el instrumento con el que rendirá evaluación artística de música.
- 5) Portar los elementos requeridos: Faldón para las damas, sombrero para los varones, wichis, calzado de suela, pañuelo, para la evaluación artística de danza.

Artículo 32.- Del cumplimiento de normas de seguridad.

En los días fijados para la rendición de las pruebas de admisión, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la ENSF JMA.

Artículo 33.- De la responsabilidad del postulante al ingreso al local de la evaluación.

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Presentarse puntualmente en el local, día y hora señalados para rendir las pruebas de admisión.
- 2) Al ingresar al local asignado, el postulante deberá identificarse con su carné de postulante y con su DNI o carné de extranjería, de ser el caso. No se aceptará el ingreso de ningún postulante que no cuente con los documentos citados.
- 3) No ingresar mochilas, carteras, celulares, dispositivos de sonidos, cámaras fotográficas o cualquier objeto ajeno al examen.

4) Portar el instrumento con el que rendirá evaluación artística de música.

5) Portar los elementos requeridos: Faldón para las damas, sombrero para los varones, wichis, calzado de suela, pañuelo, para la evaluación artística de danza.

Artículo 34.- De la responsabilidad del postulante durante el desarrollo de las pruebas.

El postulante que ingrese al local asignado y consecuentemente al aula en que rendirá su evaluación debe abstenerse de:

1) Abandonar el lugar, aula de prueba bajo ninguna excusa durante el desarrollo de la misma, salvo enfermedad o accidente, será atendido por el personal médico.

2) Entrar y salir del aula.

3) Conversar, intercambiar o prestar algún objeto a otro postulante.

4) Durante el desarrollo de las pruebas el postulante está impedido de hacer preguntas, consultas, asesorías, etc., a otro postulante, a los supervisores de aula y al personal que participe del proceso de admisión.

Artículo 35.- De las atribuciones de los supervisores.

El personal encargado de supervisar las pruebas de admisión, así como los miembros de la Comisión de Admisión están autorizados a:

1) Retirar las pruebas al postulante que durante el desarrollo de las mismas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 34 del presente reglamento, de darse esa figura obtiene la calificación de cero (0) en la prueba en la que fue retirado, pero no está impedido de rendir las pruebas que quedasen restantes.

2) Separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo del proceso de admisión y/o de las pruebas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el inciso 4,3 del presente reglamento. La persona encargada de controlar la evaluación deberá informar inmediatamente a la comisión de admisión y retirar al postulante del proceso de admisión.

CAPÍTULO VII DEL INGRESO A LA EVALUACIÓN

Artículo 36.- De las fases de evaluación.

La evaluación para el ingreso a la ENSF JMA, se divide en tres etapas de acuerdo al siguiente detalle:

Fases: Pruebas o exámenes

Primera fase. - Examen artístico

Segunda fase. - Examen de conocimientos y entrevista personal

Artículo 37.- De la exoneración de la prueba de conocimientos

Los postulantes de segunda carrera y traslado externo, lo cual está estipulado en el prospecto de admisión, se encuentran exonerados de rendir la prueba de conocimientos.

Artículo 38.- De la prueba de aptitud artística

Para la carrera profesional: Educación Artística

Es una prueba individual, el postulante será guiado hasta el aula correspondiente, donde es esperado por el equipo docente evaluador en las aptitudes artísticas del postulante. Los criterios a evaluar son:

Rítmica y auditiva: Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, manos, pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de las figuras musicales (blancas, negras, corcheas, semicorcheas y silencios).

Aptitud cinética corporal: Ejecución de movimientos corporales utilizando los patrones de locomoción acompañándose de un fondo musical propuesto por el jurado calificador.

Capacidad expresiva – creativa: El postulante presentará una propuesta corporal basada en ideas y pensamientos, utilizando el lenguaje corporal y expresando distintos estados de ánimo, con su despliegue de movimientos y desplazamientos en el espacio, de manera creativa.

Capacidad danzaria: Interpretación dancística con ritmo, coordinación y fluidez, utilizando pasos, figuras y accesorios teniendo en cuenta un compendio de melodías de danzas peruanas a fin de reconocerlas. De manera obligatoria debe interpretar marinera, ritmos afroperuanos, Huaylarsh moderno y huayno.

Música

Para la carrera profesional: Educación Artística.

Esta prueba presenta dos partes, una grupal y una individual.

Prueba grupal.

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y síncopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

Prueba individual.

- Lectura musical rítmica, hablada y entonada (las especificaciones se encuentran en el prospecto correspondiente).

- Posteriormente el postulante interpretará el instrumento musical de su elección. Las especificaciones igualmente se encuentran en el prospecto de admisión.

El puntaje mínimo aprobatorio es 13 para el examen artístico.

Artículo 39.- De la prueba de conocimientos generales

Consiste en un examen de 100 preguntas, cada una con 4 alternativas de respuesta. Tiene una duración de dos (02) horas con quince (15) minutos y el puntaje es de 100 puntos. Cada pregunta contestada correctamente es calificada con un (1) punto y cada pregunta contestada incorrectamente o no contestada es calificada con cero (0). El puntaje mínimo aprobatorio es once (11) para el examen de conocimientos.

El postulante que no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio no continuará en la siguiente fase del proceso de admisión.

La prueba de conocimientos tiene la siguiente estructura:

Prueba de conocimientos	N°de Preguntas
Capacidades comunicativas	10
Capacidades lógico matemáticas	10
Formación cívica y ciudadana	10
Ciencias sociales	10
Arte y cultura	10
Folklore	10
Teoría de la danza (mención Danza)	20
Teoría de la música (mención Música)	20
Cultura danzaria (mención Danza)	20
Cultura musical (mención Música)	20
TOTAL	140

Artículo 40.- De la evaluación psicológica y entrevista persona

La evaluación psicológica consiste en una prueba escrita de acuerdo a las indicaciones que le brinda el profesional especializado, esto es, psicólogo (a)

Es la exploración del perfil de los postulantes a través de pruebas específicas como el análisis de la individualidad, sus características sensoriales, perceptivas y motoras así también las funciones psíquicas superiores: lenguaje, memoria, pensamiento e inteligencia emocional. para tal fin, posteriormente el psicólogo emite el informe correspondiente.

Entrevista personal es la última fase dentro del examen de admisión. Es una técnica de recopilación de la información que brinda el postulante, tiene como fin conocer su expresión verbal, nivel cultural, así también, permite evaluar las competencias, expectativas del postulante para definir las perspectivas de desarrollo y sus motivaciones, como su capacidad analítica y de abstracción. Además, tiene como objetivo explorar su aptitud vocacional.

En la entrevista personal también se indaga sobre aspectos de su personalidad, su capacidad cognitiva y el manejo de sus inteligencias múltiples, su capacidad de comprensión, adaptación y manejo ante diferentes situaciones. Se realiza de manera presencial y el tiempo de duración de la mencionada herramienta oscila entre 5 a 10 minutos.

Artículo 41.- De los registros físicos de las pruebas

Las hojas, cartulinas y/o soporte que el postulante pueda llevar a la prueba de aptitud artística, así como las hojas de respuestas de la prueba de conocimientos generales y fichas empleadas para la tercera etapa de evaluación serán incineradas posterior a la publicación de los resultados finales. Algunas actas son conservadas por la ENSFJMA con la única finalidad de garantizar la facultad de contradicción y/o pedido de información de los postulantes.

CAPÍTULO IX DE LOS JURADOS DE EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS

Artículo 42.- De la designación del jurado evaluador

Los jurados evaluadores de las etapas que comprende el proceso de admisión, serán designados por el comité de admisión.

Artículo 43.- De la función del jurado evaluador

El jurado evaluador cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar y calificar las pruebas de admisión asignadas en función de las fichas de evaluación y considerando los objetivos del proceso de admisión.
2. Entregar las fichas de evaluación firmadas con las certificaciones que le hayan sido asignadas oportunamente.
3. Firmar las actas de resultados.

Artículo 44.- De la obtención del puntaje final

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones entre el número de pruebas rendidas. Para los postulantes exonerados de la prueba de conocimientos se duplicará el puntaje obtenido en la segunda etapa de evaluación.

$$PF = (PAA + PCG + EP) / 3$$

Donde:

PF Puntaje Final

PAA Prueba de Aptitud Artística

PCG Prueba de Conocimientos Generales

EP Evaluación psicológica y entrevista personal

El puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos, para pasar a la siguiente fase es de 65/100. En la calificación de las pruebas, así como en la determinación del puntaje final no se redondea los decimales que haya podido obtener el postulante.

Artículo 45.- Del otorgamiento de la vacante

Para la obtención del puntaje final el comité de admisión determinará, entre los que obtuvieron el puntaje aprobatorio, que postulantes alcanzaron una vacante, en estricto orden de mérito.

Artículo 46.- Del caso de igual puntaje

Los postulantes que tengan el mismo puntaje final aprobatorio para cubrir la última vacante (empate) en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la ENSFJMA. En el caso de ocurrir esta situación en el proceso con doble opción, se aplica el criterio de elegir al postulante que obtuvo más puntaje en el examen artístico.

Artículo 47.- De la publicación de los resultados

Los resultados de cada prueba serán publicados en el frontis del local central y en la página Web de la ENSFJMA. La relación de los resultados se publicará en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido por cada postulante. Los resultados finales serán publicados con la denominación INGRESÓ en el caso de no haber cubierto vacante su denominación será NO INGRESÓ

CAPÍTULO IX DE LOS JURADOS DE EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS

Artículo 48.- De los ingresantes

El Comité de Admisión elevará a la Dirección General y con copia a la Dirección Académica la lista oficial de ingresantes solo cuando se haya verificado que quienes alcanzaron las vacantes y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para que sean remitidas a las áreas e instancias correspondientes.

Artículo 49.- De la ratificación de ingresantes

Dirección Académica ratificará la relación de los ingresantes a la ENSF JMA

Artículo 50.- De la entrega de la constancia de ingreso

El postulante que alcanzó una vacante, recogerá su constancia de ingreso en la Oficina CENTRAL DE ADMISION o por el órgano competente conforme a la normativa institucional de la ENSF JMA y debe identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original.

Artículo 51.- La constancia de ingreso será entregada al ingresante por la Oficina Central de Admisión, o por el órgano competente conforme a la normativa institucional vigente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 52.- Del código de matrícula - Una vez determinada la relación de los ingresantes, el área de registro y evaluación, es el área encargada de la asignación del código de matrícula basándose en el orden alfabético del primer apellido de cada ingresante.

CAPÍTULO XI DE LA MATRÍCULA Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 53.- De la matrícula de ingresantes

Todos los ingresantes deberán matricularse en el primer semestre y en todas las asignaturas que correspondan al Ciclo I del plan de estudios vigente de acuerdo a la distribución establecida por Dirección Académica.

Artículo 54.- De la reserva de matrícula

El ingresante que, por motivo de fuerza mayor, no pueda seguir estudios el año de su ingreso a la ENSF JMA tiene la obligación de realizar el trámite de reserva en las fechas establecidas en el calendario académico y que correspondan al plazo establecido para el primer semestre ordinario del año o el primer semestre ordinario continuo al término del proceso de admisión.

Artículo 55.- Consecuencia de no efectuar matrícula: Condición renunciante

El ingresante que no se matricule en el primer semestre ordinario correspondiente al año de su ingreso y que no haya realizado el trámite de reserva de matrícula obtiene la condición de renunciante a la ENSF JMA dejando de ser ingresante. Si desea seguir estudios en la ENSF JMA deberá volver a postular en el proceso de admisión, cuando lo estime conveniente. Haber sido ingresante y postulante renunciante no le otorga ningún beneficio adicional ni acarrea obligación a la ENSF JMA en el proceso de admisión al que vuelva a postular. Se declara la condición de renunciante a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula del primer semestre ordinario.

Artículo 56.- De la convalidación de asignaturas

La convalidación de asignaturas para los ingresantes por la modalidad de traslado externo será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento académico de la ENSF JMA. Previo pago del TUPA de la ENSF JMA.

CAPÍTULO XII DE LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

Artículo 57.- De la devolución de documentos de no ingresantes

Los postulantes que no alcancen una vacante en el concurso de admisión, podrán solicitar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse hasta un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de publicado los resultados finales, en el horario establecido por la la Oficina Central de Admisión (OCA). Para ello debe presentar su Carné de Postulantes y Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o pasaporte, según sea el caso.

Artículo 58.- Del término del plazo de devolución

La ENSF JMA no se responsabiliza por la documentación que no fuera recogido en las fechas señaladas, una vez culminado dichos plazos se procede a la eliminación de los mismos, sin lugar a reclamo.

Artículo 59.- De las pruebas rendidas en el proceso de admisión

Las pruebas, así como los trabajos realizados durante las pruebas de admisión no son devueltas bajo ninguna circunstancia aplicándose lo establecido en el artículo 41º del presente reglamento.

CAPÍTULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 60.- De las faltas cometidas por los postulantes

Se considera falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión y que a continuación se precisa:

1. Presentar datos o documentos falsos o adulterados en la inscripción
2. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en cualquiera de las pruebas
3. Participar en la sustracción total o parcial de datos de las pruebas de admisión y/o fichas de evaluación
4. No presentarse a la(s) prueba(s)
5. Negarse a rendir la(s) prueba(s) en el aula que le ha sido asignada
6. Establecer cualquier tipo de comunicación con otros postulantes durante el desarrollo de las pruebas (conversación, intercambio de materiales, lápices, borradores o cualquiera otra forma de comunicación).
7. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los demás postulantes, de los miembros de la ENSFJMA o contra el patrimonio de la misma.
8. Cometer o ser sorprendido cometiendo actos dolosos contra los demás postulantes y miembros que participan del proceso de admisión y de la ENSFJMA.
9. Ingresar aparatos con elementos electrónicos.

Artículo 61.- De las consecuencias de las faltas

En concordancia con el inciso 2 del Artículo 34 del presente reglamento, el postulante que haya cometido alguna falta establecida en el artículo precedente será retirado del proceso de admisión. El Comité de Admisión procederá a anular la inscripción y participación en el proceso respectivo, levantando el acta respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 62.- De la falta de suplantación

El postulante que sea suplantado o actúe como suplantador está impedido de postular a la ENSF JMA, independientemente de las acciones legales que puedan adoptarse en su contra. En el caso que un estudiante de la ENSF JMA actúe como tal será sometido a proceso disciplinario.

Artículo 63.- De la falta o infracción cometida por el personal que participa en el Proceso de Admisión

Todo el personal que participe del proceso de admisión (personal docente, administrativo, auxiliar, de apoyo, etc.) debe colaborar para el buen desarrollo del mismo. Se consideran faltas o infracciones:

1. Ayudar verbal o de cualquier otra forma a los postulantes en la solución de las pruebas
2. Incumplir las normas y actuar deshonestamente en el proceso de admisión

3. Incumplir las funciones que le fueron encomendadas
4. Cometer infidencia de información correspondiente al proceso de admisión.

Artículo 64.- De los supervisores y personal de apoyo

Los supervisores de las pruebas de admisión deben vigilar y controlar que los postulantes desarrollen las pruebas en silencio y en cumplimiento del presente reglamento. No es función de los supervisores asesorar, absolver consultas o explicar alguna duda que pudiera surgir en las pruebas de admisión. El personal que participe del proceso de admisión y comete alguna falta podrá ser sometido a proceso disciplinario, según la opinión del comité de admisión y opinión de la Dirección General.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los ingresantes que no registren matrícula o reserva de matrícula en las fechas establecidas por la ENSF JMA y tengan la condición de renunciantes perderán automáticamente la vacante.

La relación de ingresantes adjuntando los expedientes son remitidos a la Dirección Académica de la ENSFJMA para la generación del código del estudiante. Estos expedientes forman parte del acervo documentario de la ENSFJMA, por lo que no procede su devolución.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES

Dejar sin efecto toda disposición normativa que se oponga al presente reglamento. Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Comité de Admisión, siendo la Dirección General el área responsable de resolver en segunda y última instancia administrativa.





